



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 21 de marzo de 1994

Número 26

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Audiencia Provincial de Avila	2
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2 a 7
Ministerio de Justicia	8 a 10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia ..	10 a 16
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	16 a 32

Número 940/S

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de marzo de 1994.

- 1.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994.
- 2.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia relativa a pago de abastecimiento de agua por cisternas, dentro del Plan contra la Sequía del pasado año.
- 3.- Denunciar el vigente contrato de suministro de gasóleo de esta Corporación con Campsa.
- 4.- Habilitar crédito suficiente para el abono de trabajos de cartografía.
- 5.- Hacer efectivas a un profesor de la Escuela de Turismo, cantidades que se le adeudaban.
- 6.- Informar favorablemente una moción de la Presidencia para solicitar una prórroga al Banco de Cré-

dito Local de la carencia en los vencimientos de las amortizaciones correspondientes a los dos primeros trimestres del presente año.

7.- Dar cuenta de la formalización del concierto de ayuda a domicilio, entre la Diputación e Inserso, para el primer trimestre de 1994, y dejar pendiente de dictamen de la informativa la renovación modificativa al anterior para el resto del 1994.

8.- Aprobar el Convenio marco con la Junta de Castilla y León en materia de desarrollo tecnológico agrario y mejora del medio rural.

9.- Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior, Seguridad e Higiene y Ayuda Familiar de fecha 25 de febrero de 1994:

a).- Autorizar un incremento en retribuciones, correspondiente a la subida anual del año 1993, para el personal contratado de los CEAS, que se encontraba pendiente de aplicación.

b).- Aprobar una solicitud del personal de puerta del Hospital Provincial.

c).- Aprobar una solicitud del Jefe del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Provincial.

d).- Autorizar la asistencia a un curso de un funcionario de la Corporación.

10.- Proponer al Pleno la aceptación de la denuncia, por el Ayuntamiento de Avila, del contrato vigente con esta Corporación, para la prestación del servicio de cobranza de exacciones municipales.

Fuera del Orden del día.- Resolver una reclamación en demanda de ejecución de sentencia pendiente.

Avila a 9 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 977/S

Diputación Provincial de Avila

Decreto de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera del Ayuntamiento de Langa

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 31 de enero de 1994, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Langa, con el siguiente diseño:

— Escudo tipo español. Mantelado en curva: 1º, en campo de oro, una puerta de cerramiento de ganado en su color. 2º, en campo de sinople, tres espigas bien ordenadas de oro, el mantel, de oro, un olmo en su color; bordura de azur cargada de tres halcones de oro. Timbrado en Corona Real.

— Bandera rectangular: un metro de vaina, por dos metros de vuelo, de color rojo, y en su centro el escudo del Municipio.

Segundo. Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Langa, y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León, y en el de la Provincia de Avila.

Avila, 9 de marzo de 1994

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*

Número.843/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Nº 256/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son.

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan a continuación, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA Nº 39/94

Señores del Tribunal:

Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez y D^a María Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Avila, a 11 de febrero de 1994.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Menor Cuantía Nº 261/91, Rollo Nº 256/93, seguidos entre partes, de una como apelante, el Ayuntamiento de Mijares, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, y defendido por el Letrado D. Manuel Santiago Moraleda, y de otra como apelada, D^a María Isabel Maqueda Díaz, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendida por la Letrada, D^a Caridad Hernández de la Torre Benzal, y también como apelados, D. Cleofe, D. Servando, D. Narciso Maqueda Gallego y demás Herederos de Gabriel Maqueda Fernández, todos ellos, en situación de rebeldía procesal siendo Ponente, la Ilma. Sra.

Magistrada suplente, D^a María Pura Bueno Clemente.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Mijares, contra la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1992, dictada por el Juzgado de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro, en los autos de que este rollo dimana, debemos CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente dicha resolución recurrida, con imposición de las costas causadas en ésta alzada, a la parte apelante.

Devuélvansé los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonios de la presente resolución, a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes, libro el presente en Avila a 28 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 389/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Rafael Muñoz Rodríguez, D.N.I. 6.377.707-Z, con domicilio en Constanza (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para

utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 60 M. de profundidad y 0,30 M. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 Mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,92 L/Seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,8 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela Nº 234 A, 235 A, plano general y cuya superficie es de 4,8906 Has., en T.M. de Constanza.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Constanza (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20.327-AV).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*

Número 721/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila.

NOMBRE Y APELLIDOS	REGIMEN	Nº AFILIACION	FECHA RESOL.	PERIODO	IMPORTE
PABLO ZAZO YUSTE	AGRARIO-C.P	05/0.090.154	19-01-94	Años: 90 y 91	309.016.-
JESUS VEGAS MARTIN	AGRARIO-C.A.	05/0.099.676	27-01-94	2 a 12/87; 4 a 12/88	107.808.-
PEDRO MARTIN LOPEZ	AGRARIO-C.A.	05/0.118.851	19-01-94	Años: 91 y 92	194.385.-
RICARDO MARTIN SANCHEZ	AGRARIO-C.A.	05/0.135.476	27-01-94	11 y 12/91; Año 92	119.682.-
LUIS ANTONIO CASO CASILLAS	AGRARIO-C.A.	05/0.150.716	19-01-94	5 a 12/91, 1 a 10/92	160.521.-
JULIO MEDINA LOPEZ	AGRARIO-C.A.	05/0.170.433	19-01-94	8 a 12/89; 1 a 3/90	45.060.-
MIGUEL A. GARCIA SANCHEZ	AGRARIO-C.A.	05/0.180.162	19-01-94	10 a 12/91; Año 92	144.161.-
JOSE MANUEL LOPEZ SORIANO	AGRARIO-C.A.	05/0.188.466	27-01-94	2 a 7/90; 7 a 9/91	28.230.-
DAVID ARRANZ AGUDO	AGRARIO-C.A.	05/0.188.694	27-01-94	5/90; 8 a 10/92	33.008.-
F. JAVIER MONTEIRO DA SILVA	AGRARIO-C.A.	05/0.188.997	27-01-94	11 y 12/91; Año 92	119.682.-
JOSE M. MINGORANCE FERNANDEZ	AGRARIO-C.A.	28/4.023.195	27-01-94	7/91 a 11/91	39.144.-
ROBERTO DEL DEDO DEL DEDO	AGRARIO-C.A.	40/0.111.210	19-01-94	4 a 12/88; Años: 89 y 90	181.343.-
MIGUEL A. OPORTO ALGABA	AUTONOMO	05/0.701.505	19-01-94	9 a 12/90; Año 91	415.665.-
TEODORO BENITO GONZALEZ	AUTONOMO	05/0.703.859	19-01-94	2 a 12/90; Año 91	411.041.-
MANUEL DIAZ LOPEZ	AUTONOMO	05/0.705.236	19-01-94	2 a 12/84; 8 a 12/85; 5-12/87; Años: 86-88-89-90-91	2.743.469.-
JOSE JUAN DUQUE MARTIN	AUTONOMO	05/0.706.623	19-01-94	2 a 12/90; Año 91	455.681.-
AGUSTINA DIAZ CEPERO	AUTONOMO	05/0.708.217	27-01-94	2 a 12/91; 12/90	185.121.-
FRANCISCO SAN JUAN VEGAS	AUTONOMO	05/0.708.231	19-01-94	1 a 5/91	68.900.-
M. RAQUEL VAQUERO ALDEA	AUTONOMO	05/0.708.508	19-01-94	9 a 12/91	91.867.-
SANTIAGO MARTIN AREVALO	AUTONOMO	05/0.709.033	19-01-94	9 a 12/89; Año 90 y 91	683.847.-
RAFAEL ALONSO HERNANDEZ	AUTONOMO	05/0.709.081	19-01-94	4 a 12/91	183.734.-
VICTORIANO REJUELA CAMO	AUTONOMO	05/0.710.137	19-01-94	Año 91	275.601.-
ALVARO CALLE FERNANDEZ	AUTONOMO	05/0.710.511	19-01-94	Año 91	275.601.-
M. ISABEL DIAZ FUENTES	AUTONOMO	05/0.710.573	19-01-94	10-11/89; 1 a 11/90	267.079.-
ENRIQUE MENDEZ BARBERO	AUTONOMO	05/0.710.971	19-01-94	1 a 2 /91	38.238.-
MARIA HARO GUERRERO	AUTONOMO	05/0.711.624	19-01-94	9/89; 2/90; 8 a 12/90; Año 91	363.736.-
FELIX ULLOA MARTINEZ	AUTONOMO	05/0.713.106	19-01-94	Año 91	250.601.-
MIGUEL GARCIA MONTIEL	AUTONOMO	05/0.713.120	19-01-94	8 a 12/90; Año 91	380.523.-
M. TERESA GALAN GUTIERREZ	AUTONOMO	05/0.713.283	27-01-94	7 a 12/91	76.282.-
M. CARMEN GARCIA CARRERAS	AUTONOMO	05/0.713.463	19-01-94	Año 91	275.601.-
JOSE PUJOL MOROSOLI	AUTONOMO	05/0.714.841	19-01-94	3 a 8/92	265.750.-
PHICALOR, S.L.	GENERAL	05/0.026.547	27-01-94	11-12/91; Año 92; 1/93	1.448.926.-
PANIFICADORA ABULENSE, S.A.	GENERAL	05/0.026.549	19-01-94	6/85 a 10/87	132.158.-
AGUSTINA DIAZ CEPERO	GENERAL	05/0.027.195	27-01-94	2/92; 5-12/92; 1-8/88; 2-3/93	799.147.-
SANTIAGO MARATIN AREVALO	GENERAL	05/0.027.545	19-01-94	8-12/89; 1 a 11/90	1.378.870.-
M. ISABEL DIAZ FUENTES	GENERAL	05/0.029.502	19-01-94	10/91	60.120.-
CARLOS E. MOLINA ARRIETA	GENERAL	05/0.031.540	27-01-94	1 a 11/91	38.290.-
AUTOESCUELA EBORA, S.L.	GENERAL	05/0.031.920	19-01-94	10/91; 3/92; 6 a 11/92	511.485.-
M. RAQUEL VAQUERO ALDEA	GENERAL	05/0.033.000	19-01-94	1 a 4/92	339.866.-
ALVARO DE LA CALLE FERNANDEZ	GENERAL	05/0.033.145	19-01-94	2 a 4/92	126.779.-
JOSE PUJOL MOROSOLI	GENERAL	05/1.000.006 -25	19-01-94	3 a 4/92	14.059.-
JOSE CAPILLA DIAZ	GENERAL	05/1.000.303 -31	19-01-94	7-8/92; 10 a 12/92	158.068.-

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila a 23 de febrero de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 758/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Convenios Colectivos

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Avila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de ámbito

provincial para el sector de TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para el sector de Transportes de Mercancías por Carretera, (Código del Convenio nº 0500225), que fue suscrito con fecha 26-10-93, de una parte, por la Asociación Abulense de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera y, de otra, por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto

1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia"

Avila, 25 de febrero de 1994
El Director Prov. de Trabajo, S.S. y Asuntos Sociales, *Ilegible*

Convenio Colectivo de Transpor-

tes de Mercancías por carretera de la Provincia de Avila

Artículo 1. Ambito Territorial

El presente Convenio colectivo es de aplicación obligatoria en la provincia de Avila.

Artículo 2. Ambito Funcional

El presente Convenio Colectivo obliga a todas las empresas dedicadas al transporte de mercancías y su personal, afectado por la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Transporte de Mercancías por Carreteras, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 20.03.71, a excepción del incluido en el subgrupo f).

Artículo 3. Ambito Personal

El presente Convenio incluye la totalidad del personal que ocupan las empresas afectadas por el mismo, comprendiendo tanto el de carácter fijo como eventual o interno, que se hallen prestando servicio en la actualidad, así como el que ingrese en aquella durante su vigencia.

Artículo 4. Vigencia

Dada la situación económica general, y la del sector del transporte en particular, ambas partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor el día 1 de julio de 1993, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5. Duración

La duración del presente Convenio será de 2 años es decir hasta el 31 de diciembre de 1994

Artículo 6. Prórroga

Al extinguirse su período de aplicación se considerará prorrogado tácitamente a sus propios términos de año en año, siempre que no sea denunciado en tiempo y forma por ninguna de las partes que lo suscriben, un mes antes de finalizar la vigencia del mismo.

Artículo 7. Compensación y absorción

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisibles y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual. Las retribuciones que se establecen en este Convenio, compensarán y absorberán cualquiera otras existentes en el

momento de la entrada en vigor del mismo.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse por disposiciones legales de carácter general y de aplicación en el futuro sólo podrán afectar las condiciones pactadas en este Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad, superen las actuales pactadas. En caso contrario, serán absorbidas por las mismas.

Este acuerdo prevalecerá sobre cualquier otro, de cualquier otra índole o ámbito.

Artículo 8. Condiciones más beneficiosas

Todas las condiciones económicas pactadas en este Convenio y de otra índole, lo son con carácter de mínimas, por lo que las cláusulas, pactos, o situaciones actualmente vigentes en las distintas Empresas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

Artículo 9. Jornada laboral

Las empresas afectadas por el presente Convenio tendrán una jornada laboral de 40 horas semanales distribuidas en cinco días de trabajo exceptuando el domingo, siendo el descanso semanal de dos días consecutivos, considerando como tiempo de trabajo efectivo el descanso para toma de refugio.

En aquellas empresas donde esté marcada las jornadas partida, se establecerá un horario de manera que los trabajadores puedan realizar la comida entre las trece y las quince horas.

Tendrán, además, carácter festivo la media jornada correspondiente a las tardes del 24 y 31 de diciembre.

Artículo 10. Salario base

Los salarios base para las distintas categorías y para el período comprendido entre el 1 de julio de 1993 al 31 de diciembre de 1993, son los que figuran en la Tabla Salarial como Anexo I al presente Convenio.

Los salarios base para el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994, serán los que figuran en la Tabla Salarial como Anexo II.

Artículo 11. Complementos de antigüedad

Los trabajadores fijos comprendidos en este Convenio disfrutarán como complemento personal por antigüedad, los establecidos en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera y se abonarán sobre los salarios base. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art. 25 de la ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de Trabajadores. Para el año 1994, el salario base será el resultado del salario base del año 1993 más el 5%.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

A) Paga de verano, la cual se abonará en el mes de julio, por una cuantía de 30 días.

B) Paga de Navida, la cual se abonará en el mes de diciembre, por una cuantía de 30 días.

C) Paga de Beneficios, la cual se abonará dentro del mes de marzo, por una cuantía de 30 días y se devengará en función del tiempo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior al de su percepción.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados A), B) y C) no podrán ser prorrateadas entre las doce mensualidades y se devengarán en razón al salario base que figura en la tabla salarial anexa a este convenio, más el complemento de antigüedad correspondiente.

Artículo 13. Vacaciones

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará un período anual de vacaciones de 30 días naturales no pudiendo comenzar éstas en día de descanso.

El personal que se incorpore durante el año natural disfrutará de un período de vacaciones proporcional al tiempo trabajado.

Durante el período que duren las vacaciones y en aquellas empresas que no cubran el puesto de trabajo vacante por el que las está disfrutando, así como en caso de baja de un trabajador por accidente o enfermedad, en compensación de incremento de cargas de trabajo

repercütido en los demás trabajadores, éstos percibirán una compensación del 35 por ciento del salario real de cada trabajador por jornada laboral.

Cuando la ausencia en la empresa sea de dos o más trabajadores por las circunstancias ya citadas, la empresa deberá cubrir los puestos de trabajo con personal eventual o interino.

Artículo 14. Permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por motivos y plazos que se señalan:

1. Matrimonio del trabajador 20 días.
2. Matrimonio de hijo, padres y hermanos 2 días.
3. Muerte de cónyuge, padres, hijos o hermanos 5 días.
4. Enfermedad grave o muerte de padres políticos, abuelos, nietos, hermanos naturales y políticos, 2 días, si es en la localidad, y 4 fuera de ella.
5. Enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos, 2 días si es en la localidad y 4 si es fuera de ella.
6. Alumbramiento de esposa, 3 días.
7. Cumplimiento de un deber de carácter público y personal, el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.
8. Traslado de domicilio habitual, 1 día.
9. Caso de consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.
10. Necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admiten demora.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurran en cada caso, dichas licencias podrán prorrogarse por un plazo no superior a 5 días.

En caso de matrimonio de un trabajador, y siempre que se avise a la empresa con 30 días de antelación, tendrá derecho a que el disfrute de las vacaciones se produzca continuamente al disfrute de la licencia por matrimonio, detallada en el punto 1) de este artículo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 15. Permisos no retribuidos

Los trabajadores podrán solicitar licencias sin sueldo por un período no superior a 30 días, que les será concedido dentro del mes siguiente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 16. Dietas.

Para el período comprendido entre el 1 de julio de 1993 y el 31 de diciembre de 1994, el importe de las dietas devengadas será el siguiente:

A) Servicios discrecionales con una dieta completa de 3.250 pesetas.

B) Servicios regulares efectuados durante la jornada laboral:

Desayuno, 250 pesetas.

Comida, 1.000 pesetas.

Cena, 1.000 pesetas.

Alojamiento, 1.000 pesetas.

C) Servicios internacionales que se convendrán entre empresas y trabajador, la cuantía de la dieta.

Las empresas se reservan la facultad de facilitar alojamiento y comida al trabajador en sustitución de dieta, caso de no ser así, el trabajador aportará facturas o justificantes de los gastos de dicha dieta.

Artículo 17. Plus de transporte

Con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un plus extra por día de trabajo efectivo, fijado en 250 pesetas.

Artículo 18. Plus de asistencia

Todos los trabajadores percibirán un plus de asistencia al trabajo, que se fija en la cantidad de 100 pesetas por día efectivamente trabajado, no computándose para el abono de gratificaciones extraordinarias.

Artículo 19. Plus de nocturnidad

Para el personal que presta servicios entre las diez de la noche y las seis de la mañana se establece un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario establecido en la tabla salarial anexa en este Convenio, salvo que el trabajo rea-

lizado sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 20. Plus de peligrosidad

Este plus será aplicado a todo el personal en carrera y se abonará con arreglo al 25% del salario fijado en la tabla salarial, siempre que se trate de mercancías peligrosas los productos transportados y por día de trabajo.

Artículo 21. Quebranto de moneda

En concepto de quebranto de moneda, los cobradores de facturas o taquilleros/as, percibirán la cantidad de 500 pesetas mensuales y aquellos que se responsabilicen de cajas o desempeñen funciones de cajeros, percibirán 1.500 pesetas mensuales.

Artículo 22. Horas extraordinarias

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer el empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien, dadas las especiales características de esta actividad, los trabajadores se comprometen a realizar las estrictamente necesarias para dar cumplimiento a la inexcusable exigencia de concluir los servicios de carretera, obras, recogida, reparto, carga y descarga de los vehículos y preparación de la documentación de los mismos que estén iniciados con anterioridad a la finalización de la jornada normal diaria de trabajo, respetándose en todo caso los topes legales.

Artículo 23. Horas de presencia

Se limita el número de horas de presencia al día, hasta un máximo de cuatro, entendiéndose que la jornada laboral nunca podrá exceder de doce y que este tope sólo se podrá alcanzar en casos extremos de auténtica necesidad, como avería en plena carretera, accidente, o por causas de fuerza mayor, siempre demostrable, y previo conocimiento de la representación sindical.

Artículo 24. Capacidad disminuida

En el supuesto de que el trabajo por disminución de su capacidad física, no pueda desempeñar su cometido habitual, la empresa le complotará en un puesto de trabajo compatible con su capacidad laboral.

Artículo 25. Prendas de trabajo

Las empresas afectadas por este Convenio estarán obligadas a proveer de las correspondientes prendas de trabajo y según las características de los mismos, cuando se precise y siempre, como mínimo, cada seis meses.

Artículo 26. Servicio militar

Los trabajadores que se encuentren prestando el servicio militar, voluntario o forzoso, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Artículo 27. Enfermedad o accidente

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común, profesional o accidente laboral, percibirán el cien por cien del salario real más al antigüedad, a excepción de accidente no laboral. Se adopta el compromiso de crear un Seguro de Accidentes para 1995.

Artículo 28. Gratificación jubilados

El personal que llevando un mínimo de ocho años de servicio en la empresa, y se jubile, percibirá de la misma una gratificación de tres mensualidades, en pago único del sueldo real.

Artículo 29. Fallecimientos

En caso de fallecimiento del trabajador fuera de su domicilio en razón de su trabajo, los gastos de traslado de los restos serán a cargo de la empresa.

Artículo 30. Revisiones médicas

Todos los trabajadores del sector serán sometidos a revisión médica anual obligatoria. Estas revisiones serán efectuadas por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o por la Seguridad Social u Organismo que corresponda.

Si ello no es posible se harán en instituciones privadas y por cuenta de la empresa.

Artículo 31. Excedencias

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y a su cómputo a efectos de antigüedad. Se concederá por la designación o elección de un cargo sindical o público de ámbito provincial o superior que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo político o sindical.

Artículo 32. Garantías Sindicales

En todos los centros de trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición de los Sindicatos, donde poder informar debidamente a los trabajadores.

Todas las empresas afectadas por el presente Convenio y a petición de los trabajadores, descontarán en nómina a los que lo soliciten por escrito, la cuota sindical que señalen, que abonará en la cuenta bancaria de la Central Sindical indicada por cada trabajador.

En aquellas empresas con cinco trabajadores o menos, se reconocerá al Delegado Sindical de la Central correspondiente, que desempeñará las funciones del Delegado de Seguridad e Higiene y todas aquellas que la ley laboral reconoce para los Comités de Empresa y Delegados de personal.

Los Delegados Sindicales en las Empresas de menos de 50 trabajadores, dispondrán de un crédito mensual de 20 horas retribuidas para asuntos sindicales.

Para tener derecho al disfrute de las necesarias liberaciones con cargo al cómputo de horas bastará con avisar a la empresa con 24 horas de antelación y no se podrán solicitar menos de 4 ni más de 8 al día, y deberán ser concedidas con carácter preferente.

Así mismo en los centros de trabajo, dispondrán los trabajadores de una hora mensual para celebrar asambleas, que de no ser consumida se acumulará trimestralmente, con el requisito previo de comu-

nicarlo a la empresa con 24 horas de antelación.

En lo no recogido en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y demás disposiciones complementarias.

Artículo 33.- Comisión Paritaria de Interpretación.

A los fines previstos en el artículo 91 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se crea una Comisión Paritaria de Interpretación de este Convenio, compuesta por cuatro representantes de los empresarios y cuatro de los trabajadores, quienes designarán entre sí dos secretarios. Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales. Así mismo, la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

Además de las funciones de vigencia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar, o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por las partes.

Los domicilios que establecen las partes son los siguientes:

Asociación Abulense de Empresarios de Transportes Discreccionales de Mercancías por Carretera. Plaza del Dr. Lorenzo Velázquez, 1. Avila. Teléfono: 21.33.26.

Unión General de Trabajadores. Isaac Peral, 18-bajo. Avila. Teléfono: 22.56.50.

Comisiones Obreras. Plaza de Santa Ana, 7. Avila. Teléfono: 22.25.64.

PROCEDIMIENTO

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión Paritaria a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes de este Convenio. En los conflictos colectivos, en intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los

conflictos que surjan, directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo. La propia Comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el cual se definirán los trámites y formas de proceso (iniciación, información, audiencias, pruebas, Etc.). Los plazos de resolución de expedientes serán breves (diez días para los ordinarios y dos horas para los extraordinarios), de acuerdo con los criterios

establecidos de clasificación de asuntos.

Artículo 34.- Responsabilidades.

Todos los trabajadores del sector están obligados a cumplir las normas de circulación y Seguridad Vial, siendo por su cuenta el pago de cualquier sanción impuesta por no cumplirlas.

El presente Convenio ha sido pactado de una parte por la Aso-

ciación Abulense de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera, y de otra, las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., previo reconocimiento de representatividad por ambas partes.

Artículo 35.- Concurrencia.

El presente Convenio Colectivo no podrá ser afectado, durante su vigencia, por lo dispuesto en ningún otro, cualquiera que sea su ámbito o las partes que lo negocien.

A N E X O I

TABLA SALARIAL PARA 1993

CATEGORIA	PTAS/MES
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Oficial Administrativo 1º	73.262
Oficial Administración 2º	72.358
Auxiliar Administrativo	68.849
PERSONAL DE MOVIMIENTO	
Jefe de Tráfico de 1ª	74.158
Jefe de Tráfico de 2ª	73.262
Encargado General	73.262
Capataz	71.579
Encargado de Almacén	72.358
Auxiliar de Almacén o basculero	71.465
Factor	71.465
Conductor	72.358
Mozo especializado	71.466
Mozo de carga y descarga, secc.mercancías	69.711
PERSONAL DE TALLER	
Jefe de taller	76.046
Jefe de Equipo	73.262
Oficial de 1ª	72.358
Oficial de 2ª	71.465
Oficial de 3ª	70.583
Mozo de Taller y Engrasado	68.212
Aprendiz	67.487
PERSONAL SUBALTERNO	
Cobrador	69.725
Vigilante	69.725
Personal de limpieza fija	67.487

A N E X O I I

TABLA SALARIAL PARA 1994

CATEGORIA	PTAS/MES
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Oficial Administrativo 1º	76.925
Oficial Administración 2º	75.976
Auxiliar Administrativo	72.292
PERSONAL DE MOVIMIENTO	
Jefe de Tráfico de 1ª	77.866
Jefe de Tráfico de 2ª	76.925
Encargado General	76.925
Capataz	75.158
Encargado de Almacén	75.976
Auxiliar de Almacén o basculero	75.038
Factor	75.038
Conductor	75.976
Mozo especializado	75.039
Mozo de carga y descarga, secc.mercancías	73.197
PERSONAL DE TALLER	
Jefe de taller	79.848
Jefe de Equipo	76.925
Oficial de 1ª	75.976
Oficial de 2ª	75.038
Oficial de 3ª	74.112
Mozo de Taller y Engrasado	71.623
Aprendiz	70.861
PERSONAL SUBALTERNO	
Cobrador	73.211
Vigilante	73.211
Personal de limpieza fija	70.861

Número 696/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado

a instancia de D. Nicolás Adanero Blázquez y otro, contra la empresa demandada: Lugerga, S.A., domiciliada en Avila, calle Avda. Portugal, 25, en autos número 171/91 ejecución número 76/91 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Finca urbana, tipo vivienda, situada en calle Candeleda de Avila, con una superficie construida de 76 metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a 64 metros cuadrados y 64 decímetros cuadrados útiles. Está dividida en varias habitaciones y servicios. Linda: frente, zona común de la urbanización; derecha entrando, vivienda número tres; izquierda finca de D. Ramón Jiménez Corbacho en la zona ocupada por la servidumbre

de paso, y fondo calle Cardeñosa. Tiene como anejo vinculado a la titularidad de su dominio, la mitad indivisa del garaje situado en planta semisótano, con una superficie total construída de 76 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados equivalentes a 67 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados útiles, y que tiene los mismos linderos que la vivienda de este número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.554, libro 347, folio 135, finca 25.458, valorada en 5.500.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, 17, el día 12 de abril, a las 13,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 19 de abril, a las 13,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultará igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 26 de abril, a las 13,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta,

no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 10 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 697/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Antonio García Gil y 4 más, contra la empresa demandada Wertmart y Miguel Angel García López domiciliada en El Tiemblo, calle Alfonso XIII, en autos número 263/92 ejecución número 63/93 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de

su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Finca rústica, ubicada en El Tejar, término municipal de El Tiemblo, de 3 áreas y 30 centiáreas de superficie, valorada en 1.500.000 Ptas.

- Vehículo marca Bultaco, matrícula AV-6120-B, valorado en 35.000 Ptas.

- Vehículo marca Seat 1430-1600, matrícula M-9799-AP, valorado en 38.000 Ptas.

- Vehículo Ford Capri, matrícula LU-1129-G, valorado en 453.000 Ptas.

- Vehículo marca Renault-6, matrícula M-1129-CD, valorado en 25.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, 17 el día 12 de abril, a las 13,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 19 de abril, a las 13,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 26 de abril, a las 13,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así como en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la

tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El Presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 10 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 698/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la L.H., al número arriba indicado, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Lucio de la Insua Sanz, D. Juan de la Insua Sanz y Dª María del Rosario de la Insua Sanz, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria por importe de 8.010.554 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, en el día de hoy se ha celebrado la tercera subasta de las fincas registrales números 8.786, 9.886 y 9.436 del término municipal de Palacios de Goda (Avila) con el resultado siguiente:

ACTA DE TERCERA SUBASTA

En Avila a 21 de febrero de 1994.

Siendo la hora señalada el Sr. Secretario constituido en Audiencia Pública, presente el Agente Judicial, y la Sra. Procuradora Sastre Legido y el Letrado D. Luis Carlos García Muñoz, ordenó dar comienzo al acto, mandando dar la voz de subasta pública y leer y así se hizo, la relación de bienes y condiciones de la subasta, mostrando la intención de tomar parte en la misma la Sra. Sastre Legido en nombre de la parte ejecutante con relevación de fianza y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Abierta la licitación por el único licitador presente, anteriormente descrito se ofrece por cada una de las tres fincas objeto de subasta la cantidad de 500.000 Ptas. por cada una de las tres citadas fincas. No mejorándose la última postura, el Sr. Secretario ordena que se anuncien al público el precio de remate y el nombre del mejor postor. El mejor postor acepta todas las condiciones de la subasta y especialmente las de la regla 8 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria y el Sr. Secretario al ser inferior la suma ofrecida al tipo de la segunda subasta, dejó en suspenso la aprobación del remate y acordó hacer saber a los dueños de los bienes objeto de subasta, las cantidades ofrecidas, para que dentro del plazo de nueve días puedan mejorar dicha postura, presentar a un tercero autorizado, o ejercitar alguna de las facultades que le confiere la regla 12 del Art. 131 de la L.H. Notifíquese el resultado de esta subasta a los dueños de las fincas a los efectos acordados, para lo cual expídase exhorto al Juzgado del domicilio de los deudores conocidos y publíquese edicto en el B.O.P. para hacer saber el resultado de la tercera subasta a la persona que se encuentra en ignorado paradero, despachos que se entregarán a la Procuradora ejecutante para que cuide de la gestión.

Con ello se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación

en forma a Dª María del Rosario de la Insua Sanz que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda ejercitar alguna de las facultades que le confiere la regla 12 del Art. 131 de la L.H., expido y firmo el presente en Avila a 21 de febrero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 699/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo Nº 549/90, seguido a instancia de D. Cesáreo Villanueva Nieto, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 381.643 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Félix Muñoz Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de abril, 27 de mayo y 27 de junio de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad únicamente ha sido presentada certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico la cual estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ella.

6.- Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Pegaso, modelo 2.080, matrícula AV-6510-B.

Valorado a efectos de la primera subasta en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) Ptas.

En Avila a 21 de febrero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 802/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 156/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.469.213 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. José Ramón Muñoz López, D^a Esther María García Martín, D. Bernardino Muñoz Díez y D^a María de los Angeles López Roy, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir

licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días **11 de mayo, 10 de junio y 11 de julio de 1994**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán **consignar** previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los **títulos de propiedad** que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Apartamento sito en Avila, C/ Pedro de Lagasca, 14, piso cuarto. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.621, folio 212, finca número 28.658.

Valorada a efectos de la primera subasta en 3.695.370 pts.

En Avila a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro

El Secretario, *Ilegible*

Número 803/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número tres de Avila en resolución del día de la fecha en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de MENOR CUANTIA nº 54/94; seguidos a instancia de Manuel Muñoz San Pedro representado por el Procurador Sr. Sacristán Carrero contra herederos desconocidos de D^a HILARIA CABALLERO GUTIERREZ Y DON RICARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y diez más se emplaza a los referidos herederos para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en Boletín Oficial de la Provincia y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 917/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de Avila.

HAGO SABER: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición nº 43/94, seguidos a instancia de D. Cesáreo Villanueva Nieto, representado por la Procuradora de los Tribunales doña

María Jesús Sastre Legido, contra don José María Galvez, de quien se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca en dichos autos, personalmente en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Magistrado-Juez, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 736/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 4 DE AVILA

EDICTO

*Dª María Teresa Martín Nájera,
Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª
Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila
y su Partido,*

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 109/93 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra S.E.J.U.M.A, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la finca que al final de este Edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 12 de abril de 1994, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en

la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 81.000.000 de Ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de mayo de 1994, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 81.000.000 de Ptas., que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante

la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los Arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

En término de Alamedilla del Berrocal (Avila), un edificio en la carretera Madrid-Vigo, en el Km. 119. Se desarrolla en dos plantas. La superficie del edificio es de doscientos veintinueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Dicho edificio tiene adosada al mismo otras dependencias anexas y a su fondo con una extensión superficial de ciento catorce metros cuadrados. El resto del terreno del solar no ocupado por la edificación mide dos mil ciento cincuenta metros y treinta y tres decímetros cuadrados y por lo tanto la extensión total de la finca es de dos mil quinientos metros cuadrados.

Linda: Toda la finca por su frente o Sur, carretera de Madrid a Vigo; derecha o Este, finca de D. Juan Córdoba Galindo; izquierda y Oeste otra finca de Sejuma, S.A., y fondo o Norte, D. Braulio Sánchez Yonte y D. Telesforo Sánchez López.

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 948, libro 9º de La Alamedilla del Berrocal, folio 221, finca Nº 1.143, inscripción 7ª. Se halla pen-

diente de inscripción la segunda escritura citada en el título.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Avila a 9 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 676/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

CEDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en el Juicio de faltas número 312/de 1993, por amenazas con arma de fuego, por medio de la presente se cita al denunciante RAMON SANCHEZ DE LA TORRE el cual tuvo su último domicilio en Villoruera (Salamanca) para que comparezca el próximo día trece de abril a las diez treinta horas, a la celebración del juicio de faltas número 312/93, en concepto de denunciante, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a RAMON SANCHEZ DE LA TORRE a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 700/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
AREVALO

EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de 1ª Instancia de Arévalo y
su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo N° 42/93, promovido por Uninter-Leasing, S.A., representada por el Procura-

dor Sr. García-Cruces González, contra D. Francisco del Río González (Fallecido) y otra, sobre reclamación de 2.328.520 Ptas. de principal, intereses y costas, y por propuesta de providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes:

1.- Urbana, sita en la localidad de Arévalo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.993, libro 131, folio 183, finca 9.744.

2.- Vehículo matrícula AV-1712-F.

3.- Vehículo matrícula AV-0531-E.

4.- Saldos en C/c., cartillas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo que puedan tener en las siguientes entidades bancarias sitas en la localidad de Arévalo: BBV, Banesto, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Banco Central Hispanoamericano, Caja de Ahorros de Avila y Caja de Ahorros de Madrid.

Por medio del presente se hace saber a los ignorados herederos de D. Francisco del Río González el embargo practicado y se les cita de remate, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, y continuará el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Haciéndoles saber que el embargo se hace sin previo requerimiento de pago, dado el desconocimiento de los herederos de D. Francisco del Río González, encontrándose las cédulas de citación de remate y copias en este Juzgado.

Y para que conste, y les sirva de notificación y citación de remate, expido la presente en Arévalo a 22 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 701/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado,

*Juez de 1ª Instancia de Arévalo y
su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el N° 219/93, promovido por el Banco de Santander, S.A., contra D. Víctor Gutiérrez Portero, D^a Carmen Avalos Jiménez, D. Zoilo Gutiérrez Avalos y D^a Mar Torrejón Hidalgo, se anuncia la venta en pública y primera subasta por lotes y término de veinte días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de mayo de 1994, a las 11,30 horas, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, N° de cuenta 028400017021993, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 16 de junio de 1994, a las 10 horas, igualmente

en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celebrase una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día quince de julio de 1994, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote 1.- Rústica, solar en Crespos al sitio del Molino, de doscientos veintidós metros cuadrados, linda Norte, Sur y Oeste, con resto finca matriz y Oeste, calle en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.000, libro 71, folio 174, finca Nº 6.568.

Ha sido tasada en UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (1.350.000) Ptas.

Lote 2.- Rústica, tierra hoy solar en Crespos al paraje del Sendero de las Viñas, de ciento noventa y dos metros treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte en línea de veintisiete metros ochenta centímetros con D. Agustín Blázquez, Sur, en línea de dieciocho metros, diez metros setenta centímetros finca matriz, Este en línea de un metro, once metros y once metros, setenta y seis decímetros finca matriz y Oeste en línea de veinticinco metros cincuenta decímetros, parcela de D. Agustín Blázquez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.517, libro 59, folio 39, finca Nº 6.820.

Ha sido tasada en UN MILLÓN CINCUENTA MIL (1.050.000) Ptas.

Lote 3.- Urbana, solar en el término de Crespos en la calle Egidos del pueblo; linda derecha entrando e izquierda, con la finca matriz; fondo D. Alvaro López, y frente calle de nueva apertura. Tiene una extensión superficial de quinientos metros cuadrados.

Sobre dicho solar ha sido construida una vivienda unifamiliar con garaje, con acceso por la calle aún sin denominación que parte de la Avenida José Antonio en el casco urbano de Crespos. Consta de dos plantas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.000,

libro 71, folio 21, finca Nº 8.077.

Ha sido tasada en ONCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (11.750.000) Ptas.

Lote 4.- Finca Rústica en el término de Crespos, número 308 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de la Porquera que linda Norte Colector de las Barranqueras, finca excluida de D. Gabino González Hernández y otro; Sur, D. Anselmo Pérez Jiménez, finca Nº 307; Este, Colector de las Barranqueras, y Oeste, D. Nicolás Hernández López finca 306, y D. Anselmo Pérez Jiménez finca 307. Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.602, libro 62, folio 23, finca Nº 7.232.

Ha sido tasada en TRESCIENTAS SESENTA MIL (360.000) Ptas.

Lote 5.- Rústica, pinar al sitio del Camino de Vinateros, Ayuntamiento de Narros de Saldueña. Linda: Norte, D. Iluminado López Galán. Sur, Herederos de D. Porfirio Galán Peinado. Este, D. Agapito Martín Gil. Oeste, Camino de Vinateros. Tiene una extensión superficial de dieciocho áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.917, libro 19, folio 28, finca Nº 2.117.

Ha sido tasada en TREINTA Y SEIS MIL (36.000) Ptas.

Lote 6.- Rústica, tierra en término de Crespos, al sitio de Trascorales o Vallejo, que linda: Norte, con D. Roberto Hernández; Sur, D. Alvaro López; Este, Ferrocarril Avila-Salamanca, y Oeste, Egidos del pueblo. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y siete áreas y veinte centíareas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.981, libro 70, folio 151, finca Nº 8.076.

Ha sido tasada en UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA (1.176.960) Ptas.

Dado en Arévalo a 17 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 740/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo nº 326/93, promovido por Entidad Larios, S.A., representada por el Procurador Sr. García Cruces González contra D. Francisco del Río González (Fallecido), sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, intereses y costas, y por propuesta de providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Urbana, sita en la localidad de Arévalo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.993, libro 131, folio 183, finca 9.744.

2. Vehículo matrícula AV-1712-F.

3. Vehículo matrícula AV-0531-E.

4. Saldos en C/C, cartillas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo que puedan tener en las siguientes entidades bancarias sitas en la localidad de Arévalo: BBV, Banesto, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Banco Central Hispano Americano, Caja de Ahorros de Avila y Caja de Ahorros de Madrid.

Por medio del presente se hace saber a los ignorados herederos de D. Francisco del Río González el embargo practicado y se les cita de remate, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, y continuará el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Haciendoles saber que el embargo se hace sin previo requerimiento de pago, dado el desconocimiento de los herederos de D. Francisco del Río González, encontrándose las cédulas de citación de remate y copias en este Juzgado.

Y para que conste y les sirva de notificación y citación de remate, expido la presente en Arévalo a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, Ilegible

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 806/S

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
ARÉVALO**

CEDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas número 238/93, por imprudencia, lesiones y daños, por medio de la presente se cita al denunciado CARLOS NIDO FERNÁNDEZ, mayor de edad, hijo de Salvador y María, hoy en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en C/ Valverde núm. 43, 5ª izquierda de Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día TRECE DE ABRIL a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio arriba indicado, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y le sirva de citación a Carlos Nido Fernández, expido la presente en Arévalo a trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 808/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE ARÉVALO**

EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de Primera Instancia de Arévalo
y su partido*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 288/92, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador Sr. Sanz

Rodríguez, contra otros y D. Marcelo Luciano Represa de Partearroyo, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber a dicho demandado que por la parte actora y en tercera subasta celebrada en el día de hoy se ha rematado por los lotes números 1, 2, 3, 4 y 6 las siguientes cantidades: 600.000 ptas; 2.200.000 ptas; 4.650.000 ptas; 750.000 ptas y 4.000.000 ptas respectivamente, y no cubriendo dichas cantidades el precio de valoración con la rebaja del veinticinco por ciento, se le requiere para que dentro del término de nueve días mejore la postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de notificación y requerimiento, expido la presente en Arévalo a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, Ilegible

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 702/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

*Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de
San Pedro,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el Nº 223/93, seguido a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., representado por el Procurador Sr. García García, contra La Espuela Club de Equitación, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de 20 días, para el próximo día 27 de abril, a las 12,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de 20 días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 25 de mayo, a las 12,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la ter-

cera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 22 de junio, a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 16.000.000 de Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Tierra con algunos pinos en el término municipal de La Adrada al sitio de Blas Domínguez, polígonos 9 y 10, parcelas 11 y 12; de superficie aproximada 2 Has., 48 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Monte público número 56, por los hitos 7 al 8 y al 9 de la parcela denominada "Cerrillo de la Nieta" y finca de D. Ricardo Martínez Fernández; Sur, pared de piedra que la separa del camino de Iglesias a Sotillo de la Adrada y resto de finca de que se segregó, también mediante la citada pared que las separa del camino; Este, monte público número 56, hitos numerados 6 y 7; y Oeste, finca de D. Celestino Gómez Segovia. La Hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Cebreros, municipio de La Adrada, tomo 617, libro 54, folio 50, finca 4.652. Inscripción 6ª. Sirva este Edicto de notificación al demandado caso de no poder hacerse personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a 18 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 704/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

*Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de
San Pedro,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH., con el Nº 399/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Enrique González Mijallo y Dª Mª Consuelo Díez Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de 20 días, para el próximo día 27 de abril, a las 10,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de 20 días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 25 de mayo, a las 10,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 22 de junio, a las 10,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 7.680.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.- Parcela señalada con el número 37, radicante en el término municipal de Lanzahíta, al sitio de Triana o Cancheras, de superficie doscientos treinta y un metros cuadrados. Linda: Norte, con la carretera de Madrid; Este y Oeste, parcelas de D. Basilio Vetas Méndez, y Sur, terreno del Municipio de Lanzahíta. Dentro de esta finca se ha construido el siguiente edificio: CASA, compuesta de planta baja y primera, con una vivienda desarrollada entre ambas plantas, distribuida la baja en estar-comedor, cocina, aseo y porche de entrada, y la alta en cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza, en una extensión territorial digo superficial de cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, y debido al desnivel del terreno tiene un pequeño semisótano o garaje de veintinueve metros veinte decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, derecha entrando y fondo, con resto de la finca donde está construida; y por la izquierda, con parcela y edificio de D. Basilio Vetas Méndez, siendo medianera la pared que las separa. Tiene su entrada principal por el aire norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila) al tomo 404, libro 14, folio 51, finca Nº 914-5ª.

Dado en Arenas de San Pedro a 17 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 686/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 9 DE VALLADOLID

EDICTO

*Doña Lourdes del Sol Rodríguez,
Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª
Instancia Nº 9 de Valladolid y su
Partido,*

HACE SABER:

Que en el Juicio de Menor Cuantía Nº 491/93-B, se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid, a 4 de febrero de 1994.

VISTOS y examinados por la Ilma. Sra. Dª Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 9 de Valladolid, y su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía registrados con el Nº 491/93-B, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador Sr. Gallego Brizuela, asistido del letrado Sr. Pascual Matarranz, contra D. Rafael Alonso Hernández y Dª Araceli Ruiz Sánchez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede,

FALLO:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Gallego Brizuela, en representación de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorro y Monte de Piedad, contra D. Rafael Alonso Hernández y Dª Araceli Ruiz Sánchez, ambos declarados rebeldes, debo condenar y condeno a los demandados a que abone a la actora la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS DOCE (1.279.812) Ptas., intereses y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley de no instarse la personal en el plazo de tres días.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días a partir de su notificación por medio de Abogado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. FIRMA: DO; LOURDES DEL SOL RODRÍGUEZ, Magistrada-Juez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Rafael Alonso Hernández y Dª Araceli Ruiz Sánchez, expido y firmo el presente en Valladolid, a 15 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 755/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 11 (Capitán Haya, 66) de
MADRID

EDICTO

*El Magistrado-Juez del Juzgado de
1ª Instancia Nº 11 de Madrid.*

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01.189/1986, se siguen autos de Dilig. preparatorias ejecución, a instancia del Procurador D. Jacinto Gómez Simón, en representación de Asociación de Caucción Agraria (ASICA), contra Dª Teodosia Jiménez Nieves y D. Andrés García Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados D. Andrés García Jiménez y Dª Teodosia Jiménez Nieves:

Rústica. Finca Nº 305 del plano general del Término Municipal de Gemuño, al sitio de Las Hoyas, que linda Norte, con la Nº 302, de D. Constancio Jiménez García; Sur, con la Nº 306 de Dª Lina Nieves Jiménez; Este, la Nº 303 de Dª María Jiménez del Nogal, y 304 de Dª Julia Nieves del Nogal, y Oeste, con camino, mide 3 Ha., 36 A. y 20 Ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al libro 18, Folio 109, Finca Nº 2.209.

Rústica. Finca Nº 386 del plano general del Término de Gemuño, al sitio de Los Caminillos que linda al Norte, con colector; Sur, con colector; Este, con zona excluida y la Nº 335, 2 de D. Donato García de la Fuente, y Oeste, con la Nº 387 de Dª María del Pilar Nieves Martín, que mide 1 Ha., 38 A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.515, libro 18, folio 217, finca Nº 2.317. Inscrición primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, 66, segunda planta el próximo día 17 de mayo de 1994, a las 11,30 horas de la

mañana y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Avila (1ª, 2ª y 3ª subasta) con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 840.500 Ptas. para la finca 2.209 y 379.500 Ptas. para la finca 2.317, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento en la 1ª y 2ª subasta del tipo de cada una de ellas, y en la 3ª el 20 por ciento del tipo de la 2ª.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio de 1994, a las 11,30 horas de la mañana, en las mismas condiciones que

la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1994, a las 11,30 horas de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados rebeldes.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- • • • ---

Número 488/S

*Ayuntamiento de Las Navas del
Marqués*

EDICTO

*El Alcalde-Presidente del Ayunta-
miento de Las Navas del Marqués,
(Avila).*

HACE SABER

Que por BARBERAUTO, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller, exposición y venta de vehículos, recambios y accesorios del automóvil, en una nave industrial, sita en la parcela Nº 98-99 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 3 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín
Rosado.*

Número 3.923/S

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO**

Por Don Blas Martín Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a Oficina Asesoría Laboral y Fiscal en esta localidad, en C/ La Reguera, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días.

La Adrada a 24 de noviembre de 1993.

La Alcaldesa, *María Reyes de Pablo Núñez*.

--- ● ● ● ---

Número 981/N

*Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos***ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS MUNICIPALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122,1 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública para poder contratar el aprovechamiento de los pastos municipales y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:

1º.- Objeto. Lo es, la adjudicación mediante subasta pública que se celebra, del arrendamiento de los pastos, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, para la temporada del año de 1994.

2º.- Duración del contrato. Este comenzará a regir desde el día siguiente de su adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1994.

3º.- Tipo de licitación. El precio de licitación es de cien mil (100.000) Ptas. al alza, por el prado

denominado Carrascalejo, de una extensión de 3-30-60 Has.

Trescientas cincuenta mil (350.000) Ptas. al alza, por el prado denominado Recomba, de una extensión de 4-52-50 Has. Quinientas mil (500.000) Ptas. al alza, por el prado denominado Valverde, de una extensión de 5-35-62 Has.

4º.- Forma de pago. El pago de la adjudicación de cada lote se realizará en dos pagos iguales, uno a la firma del presente contrato y el segundo y último a la finalización del mismo, en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la cuenta corriente que está abierta en la Caja de Ahorros de Avila, sucursal de San Pedro del Arroyo.

5º.- Garantías. Por tenerlo acordado este Ayuntamiento, no se constituye fianza provisional, pero si se exige la definitiva que será del 6% del importe de adjudicación.

6º.- Subasta. La subasta se celebrará en el Salón del Ayuntamiento, a los QUINCE días de la publicación del presente en el B.O.P., a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario que dará fe del acto.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes de celebrada la primera en las mismas condiciones de la primera.

7º.- Proposiciones. Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en el Ayuntamiento hasta las doce horas del día de apertura de plicas.

8º.- Legislación. En lo no previsto en este Anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económico-administrativo y que se halla a disposición del público en la Oficina del Ayuntamiento y todo ello sujeto al Reglamento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. Núm., con capacidad legal para participar en la subasta anunciada y enterado del pliego económico-administrativo, que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de los

pastos municipales, correspondiente al lote/s, ofrezco por cada lote denominado, la cantidad de Ptas. y me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones que se dicten en el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitante).

Santo Tomé de Zabarcos a 15 de marzo de 1994.

--- ● ● ● ---

Número 682/N

*Ayuntamiento de Las Berlanas***ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento de Las Berlanas, en sesión de Pleno celebrada el día 14 de febrero de 1994, se ha acordado proceder a la enajenación mediante pública subasta de la vivienda unifamiliar, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Calle Aldehuela, nº 8, con arreglo al siguiente.

Pliego de Condiciones

Primera. El Ayuntamiento de Las Berlanas venderá en pública subasta, el siguiente edificio: "Una vivienda unifamiliar de dos plantas, construida sobre un solar de 375,75 metros cuadrados, en el casco de este pueblo y en la Calle Aldehuela nº 8, con una superficie construida de 192 metros cuadrados (de los que corresponden 128 a la planta baja y 64 a la alta) en cuadra 41,43 metros cuadrados y el resto se destina a corral. Linderos: por la izquierda entrando. Calle de Mira el Sol; por la derecha, en línea medianera, con casa número 6 de la misma calle de la Aldehuela; y por el fondo o testero con la calle de los Prados. El tipo de tasación es de UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.750.000).

Segunda. La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurridos veinte días hábiles a partir de aquel en que sea publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las doce de la mañana, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente la sustituya, con

la presencia de un concejal de la Corporación y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tercera. El tipo de licitación que servirá de base para la subasta será el que se señala en la condición primera.

Cuarta. Los licitadores presentarán sus propuestas durante las horas de oficina por escrito, en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo, desde el mismo día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de subasta hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta y hasta las catorce horas.

Se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado, en la Cuenta del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, el 3% del tipo de la subasta.

Modelo de proposición

D..., natural de..., con D.N.I. nº..., domiciliado en..., Calle..., Desea tomar parte en la Subasta para la venta de la vivienda unifamiliar propiedad de ese Ayuntamiento situada en la calle Aldehuela nº 8, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., del día...

Me comprometo a la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, y ofrezco por la vivienda señalada arriba la cantidad de... (en letra), que me comprometo a satisfacer en el plazo de DIEZ DIAS desde la notificación de la adjudicación definitiva de la parcela.

Adjunto resguardo de ingreso de la cantidad de Cincuenta y dos mil quinientas pesetas en concepto de Fianza Provisional.

Fecha y firma.

Quinta. No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación.

Sexta. Todos los gastos del expediente, anuncio de subasta, escritura pública; impuestos y tasas que puedan gravar la enajenación y cualquiera otros serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima. Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta transcurridos otros cinco días hábiles después de celebrada la primera y a la misma hora y lugar y bajo las mismas condiciones señaladas en este Pliego.

En Las Berlanas, a 21 de febrero de 1994

La Alcaldesa, *M^a Reyes Martín Fernández*

--- ● ● ● ---

Número 709/N

Ayuntamiento de Piedralaves

Anuncio de Exposición al público de los Pliegos de Condiciones y Subastas de Maderas del Monte, nº 20.

Por el presente se anuncia la exposición al público por período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B.O.P. del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de maderas del Monte 20.

Contra los pliegos podrán presentarse en el plazo de exposición, las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de diez a trece horas.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta de los siguientes lotes:

Lote 5/93. Localización en el Rodal 50, Cuartel B. Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 1.700, con 1.595 m.c. con corteza. Valor por metro cúbico 2.500 pts. Valor de Tasación Base: 3.987.500 Pts. e Índice de 4.984.375 Pts.

Lote 3/94. Localizado en el Rodal 4 (Cuartel B, Margen Izquierda Garganta "Los Acebos"). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 900 (todos cerrados) con 780 m. c. con corteza. Valor por metro cúbico 2.700 Pts. Valor de Tasación Base: 2.106.000 Pts. e Índice de 2.632.500 Pts.

Lote 4/94. Localizado en el Rodal 4, (Cuartel B, Margen Derecha Garganta Los Acebos). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprove-

chamiento los pies marcados en número de 962 (todos cerrados) con 560 m.c con corteza. Valor por metro cúbico 2.700 Pts. Valor de Tasación Base: 1.512.000 Pts. e Índice de 1.890.000 Pts.

Lote 5/94. Localizado en el Rodal 36, (Cuartel C de la carretera hacia arriba). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 550 (172 pies resinados) con 475 m.c con corteza. Valor por metro cúbico 3.500 Pts. Valor de Tasación Base 1.662.500 Pts. e Índice de 2.078.125 Pts.

Lote 6/94. Localizado en el Rodal 36 (Cuartel C, de la carretera hacia abajo). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 450 (152 pies resinados) con 472 m.c. con corteza. Valor por metro cúbico 3.500 Pts. Valor de Tasación Base: 1.652.000 Pts. e Índice de 2.065.000 Pts.

Lote 7/94. Localizado en el Rodal 39, (Cuartel D, de la carretera del Puerto del Alacrán hacia abajo). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 400 (108 resinados) con 400 m.c. con corteza. Valor por metro cúbico 3.800 Pts. Valor de Tasación Base: 1.520.000 Pts. e Índice de 1.900.000 Pts.

Lote 8/94. Localizado en el Rodal 39 (Cuartel C, de la carretera de "El Chorrillo" hacia arriba). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 450 (194 resinados) con 449 m.c. con corteza. Valor por metro cúbico 3.800 Pts. Valor de Tasación Base: 1.706.200 Pts. e Índice de 2.132.750 Pts.

Lote 9/94. Localizado en el Rodal 20 (Cuartel D. Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 400 (273 resinados) con 532 m.c. con corteza. Valor por metro cúbico 3.500 Pts. Valor de Tasación Base: 1.862.000 Pts. e Índice de 2.327.500 Pts.

Lote 10/94. Localizado en el Rodal 24 (Cuartel D). Especie Pinus Pinaster. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 922 con 615 m.c. con

corteza. Valor por metro cúbico 3.000 Pts. Valor de Tasación Base: 1.845.000 Pts. e Índice de 2.306.250 Pts.

Lote 11/94. Localizado en el Rodal 59. Especie Pinus Pináster y Pinus Pinea. Objeto del aprovechamiento los pies marcados en número de 300 pies Pinus Pináster y 100 Pinus Pinea con 289 m.c. Pinus Pinaster y 85 m.c. Pinus Pinea. Valor por metro cúbico 4.000 Pts. Valor de Tasación Base: 1.496.000 Pts. e Índice de 1.870.000 Pts. Todos con corteza.

Los Pliegos de condiciones contempladas, en extracto las siguientes:

1. Objeto del contrato, el aprovechamiento de cada uno de los lotes, indicados anteriormente, con revisión de cubicación.

2. Precio de licitación, el indicado como Valor de Tasación Base en cada lote.

3. Duración del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1994.

4. Fianzas: La Provisional será el 2% del Valor de Tasación Base. La Definitiva: El 4% del valor de la adjudicación.

5. Modelo de Proposición, será el siguiente:

D..., en nombre propio o en representación de... con D.N.I. Nº... o C.I.F. Nº..., con domicilio en C/..., Nº..., de la localidad..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el B.O.P. Nº... de fecha..., relativo a la subasta de los aprovechamientos maderables del Monte Nº 20 de los de Utilidad Pública, y queriendo optar a la subasta, acompaña en sobre aparte los documentos señalados en la cláusula décima del pliego de condiciones económico-administrativas y ofrece por el LOTE Nº..., compuesto de... pies, con... m.c. de volumen con corteza la cantidad de... Pts. (cantidad a consignar en letra y número).

En... a... de... de 1994.

6. Se podrán presentar ofertas para estas subastas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación del anuncio en el B.O.P., en la secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas.

7. La apertura de las ofertas económicas se realizarán en el Salón

de Actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la finalización de la presentación de ofertas. Si fuera sábado pasaría al lunes siguiente.

En Piedralaves, a 23 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 715/S

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 22 de febrero de 1994 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, por la presente se anuncia la exposición pública de la misma por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navatalgordo, 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 714/S

Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994 queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blascomillán a 17 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 716/N

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación los

Padrones de los Precios Públicos, Tasas e Impuestos que abajo se relacionan, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar los mencionados Padrones y formular, en su caso, las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas:

— Padrón del Precio Público por abastecimiento de agua, correspondiente al 2º semestre de 1993.

— Padrón de la Tasa por recogida de basura, correspondiente al 2º semestre de 1993.

— Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994.

Aveinte, a 22 de febrero de 1994

El Alcalde, *José Martín Sánchez*

--- ● ● ● ---

Número 718/N

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

Se pone en público conocimiento que se ha encontrado en este término municipal un becerro de unos 5 meses, color negro y espinazo rubio, a fin de que, quien acredite ser su legítimo dueño, se persone en las dependencias municipales a reclamar la propiedad del citado animal en el plazo máximo de 15 días hábiles, debiendo abonar los gastos ocasionados por el mantenimiento del becerro y los originados por la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

San Martín del Pimpollar, 7 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 711/N

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de una parcela de 80 m², se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el

expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

San Martín de la Vega del Alberche, a 22 de febrero de 1994
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 717/N

Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cardeñosa, a 18 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 724/S

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1994 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994.

San Juan de la Nava, a 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 719/S

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión de ocho de febrero el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los arts. 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el art. 150 de la Ley citada se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Madrigal de las Altas Torres, a 17 de febrero de 1994

El Presidente, *Florentino García Calvo*.

Número 725/S

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamación.

Mancera de Arriba, a 21 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 726/S

Ayuntamiento de Macera de Arriba

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994 queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mancera de Arriba, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 727/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Don Francisco Javier Carrasco Gutiérrez solicita licencia para instalar apertura de una Autoescuela de conducción, Calle Carmen Rodríguez, núm. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 23 de febrero de 1994
La Alcaldesa, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 742/S

Corporación de Barromán

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1994

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1994 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 23 de febrero de 1994.

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 729/N

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

Se pone de manifiesto al público por espacio de QUINCE días, el Padrón Municipal de Vehículos correspondiente al año 1994, para general conocimiento y reclamaciones si proceden.

Mesegar de Corneja a 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 728/S

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra la documentación de Rectificación del Padrón de Habitantes 1994, por espacio de 15 días a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Mesegar de Corneja a 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 744/S

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro General.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Donjimeno, 24 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 743/S

Ayuntamiento de Donjimeno

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Donjimeno, 24 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 745/S

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar recla-

maciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro General.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Pedro Rodríguez, 1 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 746/S

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Pedro Rodríguez, 1 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 747/S

Ayuntamiento de Constanza

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los

artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro General.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Constanzana, 25 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 748/S

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de

28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Constanzana, 24 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 741/S

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

Advertido error en el anuncio número 448/S relativo al PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 1992, que apareció insertado en el B.O.P. nº 15, de fecha 18 de febrero de 1994, se publica el presente anuncio con el fin de subsanar el siguiente error:

— donde dice: "al Presupuesto General para el Ejercicio de 1993".

— debe decir: "al Presupuesto General para el Ejercicio de 1992".

Santa María del Cubillo, a 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *Gorgonio Martín García*.

--- ● ● ● ---

Número 749/N

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al público el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al primer y segundo semestre de 1993, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalacruz, 22 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 750/N

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamación.

San García de Ingelmos, a 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 751/N

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO****Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este término municipal, correspondiente al año 1994, estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar ante la citada Comisión las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Barraco, a 23 de febrero de 1994

El Alcalde, *José M^a Manso González*

--- ● ● ● ---

Número 752/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 39/1988, se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su exámen, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza RÚSTICA, confeccionado para el presente ejercicio de 1994 por el Centro de Gestión Catastral de Avila.

Las Navas del Marqués, 25 de febrero de 1994

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*

--- ● ● ● ---

Número 753/N

*Ayuntamiento de La Serrada***ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo

17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1993.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En La Serrada, a 1 de enero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 754/S

*Ayuntamiento de Medinilla***EDICTO**

Por Don Gregorio Moreno Blázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para vacuno en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medinilla, veinticuatro de enero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 767/N

*Ayuntamiento de Tolbaños***ANUNCIO**

Aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1994, y el padrón de tránsito de ganado del mismo período, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por término de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., al objeto de que por los interesados puedan examinarlos y presentar en su caso ante el Ayuntamiento, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo. Pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tolbaños, a 28 de febrero de 1994

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

--- ● ● ● ---

Número 770/N

*Ayuntamiento de La Colilla***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón del IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO ACTUAL DE 1994, estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

La Colilla, a 28 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 768/N

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO**

Aprobado el Padrón Municipal de Basuras o Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones

nes durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

El Hornillo, a 25 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 771/S

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones seiscientos diez y siete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 4.286.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 207.030 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.599.392 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.496.681 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 992.331 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 36.000 Ptas.
- Total ingresos, 9.617.434 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 3.224.334 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes, 6.008.100 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 4.000 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 381.000 Ptas.
- Total gastos, 9.617.434 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma: Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Casasola y Martiherrero.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

La Colilla a 26 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 773/S

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cabizuela, 1 de marzo de 1994
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 772/S

Ayuntamiento de Cabizuela

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Cabizuela, 1 de marzo de 1994
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 775/S

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones

crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Cabezas de Alambre, 28 de febrero de 1994

La Alcaldesa, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 774/S

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro Genral.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Cabezas de Alambre, 1 de marzo de 1994

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 776/S

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio de 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Sauz a 25 de febrero de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 777/N

Ayuntamiento de El Bohodon

EDICTO

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del jueves siguiente, pasados DIEZ DIAS HABLES, se

admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del monte núm. 26 señaladas con arreglo al pliego de condiciones técnicas económicas-administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

Pies: 488.

Volumen: 223 m³ c/c.

Valor de tasación: 377.886 pesetas.

Valor índice: 472.357 pesetas.

Año: 1.994

El Bohodón a 24 de febrero de 1994

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 784/S

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Poveda, 28 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 782/S

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por D. Máximo Martín Jiménez, en nombre y representación de MAJINMA, S.A. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta de Hormigón en la Ctra. N-110, P.K. 234 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 1 de marzo de 1994

El Alcalde, *Agustín González González*.

--- ● ● ● ---

Número 787/N

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Confeccionado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1994, y aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 24 del presente mes de febrero, se expone al público por un plazo de DIEZ DIAS, sin que se computen los sábados de cada semana, con el objeto de que los interesados en el procedimiento puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo, sin que se haya efectuado reclamación alguna, las liquidaciones provisionales adquirirán, de forma automática, el carácter de definitivas.

Arévalo, 28 de febrero de 1994

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

--- ● ● ● ---

Número 783/S

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994

En la Secretaría de éste Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al uno

de enero del corriente.

El mismo podrá ser examinado por plazo de quince días, período de tiempo donde asimismo podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por convenientes, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Las reclamaciones se presentarán ante el Pleno de la Corporación.

Solosancho, 28 de febrero de 1994

El Alcalde-Presidente, *Casiano Collado Zazo*

--- ● ● ● ---

Número 785/N

Ayuntamiento de Poveda

ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Poveda, 28 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 786/N

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamación.

Blascomillán, a 28 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 809/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia

de Avila, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 1994 de esta Localidad.

Por resolución del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del año actual, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta Localidad para 1994, el cual se expone al público por plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La organización y celebración de espectáculos Taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia, del presente año 1994.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario.

Precio: No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja y el proponente deberá hacer constar en la oferta la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la Empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

Garantías: El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) Ptas. en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los topes máximos.

Duración: La duración del con-

trato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

Gastos: Todos los gastos que se ocasionen por la Organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario.

Plaza de toros: La plaza de Toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, incluido transporte e instalación y cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000 localidades de asiento.

Festejos: Se agrupan en una opción única sobre la que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo la siguiente:

-OPCIÓN UNICA-

- 3 Novilladas picadas, con lidia de seis novillos para tres novilleros cada novillada.

- 1 corrida de rejones con lidia de seis toros para cuatro rejoneadores.

- 1 becerrada local con 5 becerros.

- 1 vaquilla nocturna con dos vaquillas.

Documentación: Para tomar parte en esta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a).- Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuestos, con arreglo al siguiente:

- Novillada con picadores
- Corrida de rejones
- Becerrada local
- Vaquilla nocturna

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

Resguardo constitución fianza provisional.

Declaración jurada.

Poder bastanteado si se concurre en nombre de otro.

Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación de participantes.

Otras memorias, informes o documentos que considere necesarios.

Las Navas del Marqués, a ... de de 1994.

(Firma del proponente)

b).- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c).- Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de los enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d).- Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteado en la forma determinada por el artículo 29 del citado Reglamento.

e).- Relación de festejos con arreglo a la opción propuesta por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Novilleros, Rejoneadores, Etc.) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para la mejor concreción de la oferta.

Plazo de presentación de la documentación: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante los DIEZ DÍAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aperturas de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine la presentación de documentación, sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión corres-

pondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, al Pleno Municipal para que decida.

Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Las Navas del Marqués a 2 de marzo de 1994.

El Alcalde-Presidente, Santos Martín Rosado.

--- ● ● ● ---

Número 811/S

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cabezas del Pozo a 26 de febrero de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 824/S

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, la rectificación anual del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, dicho resumen queda expuesto al público por espacio de quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/1986, de 11 de julio.

El Hornillo a 25 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 812/S

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen conveniente en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Horcajada a 3 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Benigno Rollán López*

--- ● ● ● ---

Número 813/S

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada

el día 24 de febrero de 1994 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de 15 días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

En La Horcajada, a 1 de marzo de 1994

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

--- ● ● ● ---

Número 814/N

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos Tracción Mecánica correspondiente al año 1994; se expone al público por espacio de 15 días al objeto de presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen los interesados.

En La Horcajada, a 25 de febrero de 1994

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

--- ● ● ● ---

Número 815/N

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de Gilbuena el Padrón General de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio económico de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la Ley 39/88 de 28 de diciembre de Haciendas Locales, y Ley 7/85 de 2 de abril.

Gilbuena, 28 de febrero de 1994
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 788/N

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Habiéndose elevado a definitivo por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de febrero del actual, el de aprobación provisional de supresión del Precio Público por tránsito de Perros, y la Ordenanza Fiscal nº 7 que lo regula; se expone al público a efectos de reclamaciones pudiendo los interesados interponer contra el mismo, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peguerinos a 26 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 816/N

Ayuntamiento de Amavida

ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Amavida, 2 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Jesús Pérez*.

--- ● ● ● ---

Número 817/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 1994, de

este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diérase lugar.

Navalperal de Pinares, a 2 de marzo de 1994

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*

--- ● ● ● ---

Número 818/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1994, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mombeltrán a 1 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 810/S

Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1994.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto

General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día diez y siete de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En El Hoyo de Pinares a 28 de febrero de 1994.

El Presidente, *José Navas de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 820/S

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 24 de febrero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

El Barraco a 1 de marzo de 1994
El Alcalde, *José María Manso González*

--- ● ● ● ---

Número 819/N

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica de 1994, se expone al público por el plazo de 20 días a los efectos de reclamaciones.

Las personas que no tengan domiciliado el pago de los recibos, pueden retirarlos del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre de 1994.

Burgohondo, a 28 de febrero de 1994

El Alcalde, *José M^a Delgado Martín*

--- ● ● ● ---

Número 821/S

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Muñotello, 1 de marzo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 822/S

Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón de habitantes con referencia al 01-01-1994. Se expone al público por término de QUINCE DIAS, a efectos de reclamaciones.

Tolbaños, a 1 de marzo de 1994
El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*

--- ● ● ● ---

Número 823/S

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Amavida, 2 de marzo de 1994.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 826/N

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en Sesión de 27-2-94 los Padrones del precio público por Suministro de Agua y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1994, se hace público que dichos Padrones se encuentran expuestos al público, por plazo de QUINCE días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P. de Avila, a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Avellaneda, 1 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

--- ● ● ● ---

Número 825/S

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose aprobado la rectificación padronal y resumen numérico a 1-1-94 en Sesión de 27-2-94 se hace público, a los efectos previstos en el Reglamento de Población de las Entidades Locales, que dicho resumen numérico se encuentra expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila. Las reclamaciones y alegaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Avellaneda, 1 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

Número 827/N

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES

El próximo día 6 de abril de 1994, a las veinte horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público Nº 40 de U.P. de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

Lote Nº 1.- Número de Pinos Pinaster, 528. Metros C/C con corteza maderables, 272 metros cúbicos. Valor de la tasación base, 502.823 Ptas. Valor de la tasación índice, 628.529 Ptas. Epoca de corta, todo el año. Pago de los aprovechamientos, antes del día 15 de abril de 1994.

Pliegos: Las condiciones Técnicas y Facultativas que han de regir los aprovechamientos, así como la celebración de la subasta para su enajenación se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

Fianza: La fianza para tomar parte en la subasta, es del 5% del precio base de tasación, siendo el 10% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

Celebración de la subasta: Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido DIEZ días hábiles, desde el siguiente al de celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, y demás normas vigentes sobre esta clase de aprovechamiento.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que al final se inserta en

este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de Oficina, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las veinte horas del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de TERCERAS personas, acompañarán a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no queda previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

San Vicente de Arévalo a 2 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 828/N

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO URGENTE DE PASTOS

Al siguiente día, después de transcurridos diez hábiles, y hora de las 13 con intervalos de 5 minutos, en el Salón de Actos de este ayuntamiento, y ante la Mesa de Contratación correspondiente, se celebrarán las subastas de pastos en el Monte de estos Propios n.º 10, siguientes:

1.ª.- PASTOS VACUNOS, Lote 1º/94 con 50 cabezas y un precio de Tasación base de 82.693 pts., e índice de 165.385 pts.

2.ª.- PASTOS CABRIOS, Lote 2º/94 con 300 cabezas y un precio de Tasación base de 187.00 pts., e índice de 374.000 pts.

Y, 3.ª.- PASTOS CABRIOS, Lote 3º/94 con 200 cabezas y un

precio de Tasación base de 130.000 pts., e índice de 261.600 pts.

Los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento durante ocho días para oír reclamaciones, desde el siguiente a la aparición de este Anuncio en este Boletín Oficial y a disposición de cualquier interesado hasta el día anterior a la celebración de las subastas.

Garantías: Para optar a cualquiera de las tres subastas anteriores, se deberá presentar una garantía provisional del 3% de la tasación base, elevándose al 6 en concepto de definitiva del precio de adjudicación.

Proposición: Ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán presentarse para cada una de las subastas de forma individual, acompañando justificante del depósito de garantía provisional y fotocopia del D.N.I. y NIF y en su caso el poder de representación, presentación que podrá realizarse desde el siguiente día hábil al de la aparición de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el mismo momento de la celebración, procediéndose seguidamente a la apertura de las plicas presentadas por la Mesa de subasta.

Segunda subasta. Si quedare desierta alguna, se celebrará una segunda al quinto día hábil y por el mismo procedimiento.

Lugar de ubicación. Se hace constar expresamente que la ubicación o asentamiento de las enramadas de los ganaderos, será en el lugar que indique el Servicio de Guardería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D... mayor de edad y vecino de... con domicilio en... con D.N.I. y NIF nº... en nombre propio/representación de... lo que acredito con poder bastante, que debidamente bastante acompañado en este acto, enterado del anuncio de subasta de pastos... publicada en el B.O. de esta Provincia nº... de fecha..., me comprometo a realizar el aprovechamiento de los..., lote nº... por el precio de... (...) pesetas.

Guisando...

Guisando, 1 de Marzo de 1994.
El Alcalde, *Julián Palacios*.

--- ● ● ● ---

Número 829/N

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO DE SUBASTA DE PARCELAS

Objeto.- Es la subasta de las parcelas nº 1, 2, 3, 4 y 5 en esta localidad de Viñegra de Moraña, denominadas parcelas de suelo urbano destinadas a construcción de chalet según las normas y bases aprobadas por el Ayuntamiento.

Tipo de licitación.- Al alza de 50.000 pesetas por cada parcela.

Fianzas.- No se exige provisional, siendo la definitiva el 6% del importe de adjudicación.

Plazo de presentación de ofertas.- 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el B.O.P., en las oficinas municipales y en hora de oficina.

Apertura de plicas.- El día siguiente hábil de la terminación del plazo, a las once horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., calle..., nº..., provisto de D.N.I. núm..., en nombre propio o en representación de D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., calle..., nº..., y D.N.I. núm..., conforme acredito por poder bastante; enterado del anuncio de subasta publicado en el B.O.P. nº..., acepta las condiciones que rigen la misma y que obran en el Ayuntamiento y manifiesta querer adquirir la parcela nº..., ofreciendo por la misma la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 853/N

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 2 de marzo de 1994, ha soli-

citado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

"Primero.- Modificar el Decreto de fecha 29 de julio de 1992, por el que esta Alcaldía delegó en el Sr. Concejal del Ayuntamiento D. Francisco Pintos Torres el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de abastecimiento de Agua y Saneamiento, en el sentido de circunscribir el ámbito territorial de referidas atribuciones para que, a partir de la fecha dicho Concejal las ejerza exclusivamente en la Entidad de Aldeavejea.

Segundo.- Modificar el Decreto de fecha 10 de Febrero de 1994, por el que esta Alcaldía delegó en el Sr. Concejal del Ayuntamiento D. Angel Muñoz Muñoz el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Urbanismo y Medio Ambiente, en el sentido de circunscribir el ámbito territorial de referidas atribuciones para que, a partir de la fecha, dicho Concejal Delegado las ejerza exclusivamente en la Entidad de Aldeavejea".

Santa María del Cubillo a 2 de marzo de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Gorgonio Martín García*.

--- ● ● ● ---

Número 858/N

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA, del ejercicio de 1994, durante el plazo de 30 días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Sanchidrián a 1 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.